



HONORABLE  
CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

"2026. Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de  
Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

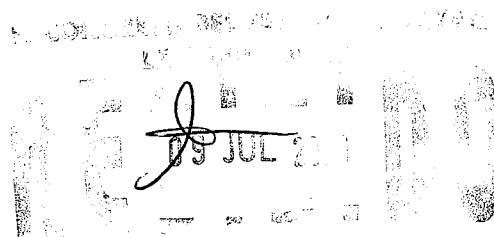
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 09 de julio de 2026.

ASUNTO: Se presenta proposición con punto de acuerdo.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

LIC. FERNANDO JARA SOTO,

TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE OAXACA



Con fundamento en el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60 fracción II, y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente libelo de manera impresa y en formato digital, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO EN CUYO TERRITORIO EXISTAN O SE CONSTRUYAN CAMINOS ARTESANALES AL AMPARO DE LOS PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, ESTABLEZCAN E IMPLEMENTEN ACCIONES PERMANENTES DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DICHA INFRAESTRUCTURA, INCORPORANDO EN SUS PROGRAMAS DE GOBIERNO Y, EN LA MEDIDA DE SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PRESERVAR SU ESTADO FÍSICO, PROLONGAR SU VIDA ÚTIL Y GARANTIZAR QUE ESTAS OBRAS CONTINÚEN PROPORCIONANDO CONDICIONES ADECUADAS DE CONECTIVIDAD, MOVILIDAD, SEGURIDAD, ACCESO A SERVICIOS Y DESARROLLO PARA LAS COMUNIDADES BENEFICIADAS.**

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente; seguro de la respuesta favorable al presente memorial, le reitero mi consideración distinguida.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. IVÁN OSIEL QUIROZ MARTÍNEZ  
ZIMATLÁN DE ALVAREZ



**DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ,  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

**DIPUTADO IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido **MORENA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60 fracción II, y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración ante esta Soberanía, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO EN CUYO TERRITORIO EXISTAN O SE CONSTRUYAN CAMINOS ARTESANALES AL AMPARO DE LOS PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, ESTABLEZCAN E IMPLEMENTEN ACCIONES PERMANENTES DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DICHA INFRAESTRUCTURA, INCORPORANDO EN SUS PROGRAMAS DE GOBIERNO Y, EN LA MEDIDA DE SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PRESERVAR SU ESTADO FÍSICO, PROLONGAR SU VIDA ÚTIL Y GARANTIZAR QUE ESTAS OBRAS CONTINÚEN PROPORCIONANDO CONDICIONES ADECUADAS DE CONECTIVIDAD, MOVILIDAD, SEGURIDAD, ACCESO A SERVICIOS Y DESARROLLO PARA LAS COMUNIDADES BENEFICIADAS;** lo anterior, al tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

La movilidad constituye uno de los elementos indispensables para el desarrollo integral de cualquier sociedad, ya que representa el medio a través del cual las



personas pueden acceder a los servicios públicos, ejercer derechos fundamentales y participar en las actividades económicas, sociales, culturales y productivas de sus comunidades. La existencia de infraestructura vial en condiciones adecuadas no solamente facilita el desplazamiento de personas y mercancías, sino que se traduce en mejores oportunidades para el desarrollo regional, el fortalecimiento de la economía local, la atención oportuna de emergencias y la reducción de las condiciones de desigualdad que históricamente han enfrentado numerosas comunidades, particularmente aquellas ubicadas en zonas rurales e indígenas. En consecuencia, la construcción y conservación de caminos constituye una acción estratégica para garantizar un desarrollo equilibrado y reducir las brechas de acceso que aún persisten entre las distintas regiones del Estado de Oaxaca.

Nuestro Estado presenta una de las configuraciones geográficas más complejas del país. La presencia de extensas zonas montañosas, profundas barrancas, regiones de difícil acceso y una amplia dispersión poblacional ha representado durante décadas uno de los principales obstáculos para la comunicación terrestre entre las comunidades y las cabeceras municipales. Esta realidad ha incidido directamente en el acceso de miles de personas a servicios de salud, educación, seguridad pública, impartición de justicia, programas sociales y oportunidades de desarrollo económico, generando condiciones de rezago que durante muchos años limitaron el crecimiento de diversas regiones del Estado. Por ello, el fortalecimiento de la infraestructura carretera no debe entenderse únicamente como una política de obra pública, sino como una herramienta para garantizar derechos, promover la igualdad de oportunidades y consolidar el desarrollo social de las comunidades.

Bajo ese contexto, el Programa de Caminos Artesanales representó un cambio significativo en la manera de concebir la construcción de infraestructura carretera en Oaxaca. A diferencia de los modelos tradicionales de ejecución de obra pública, dicho programa privilegió la participación directa de las comunidades mediante esquemas de trabajo comunitario, aprovechando el conocimiento, la organización y la experiencia de las propias poblaciones beneficiadas para construir caminos con materiales y técnicas acordes con las condiciones geográficas de cada región. Este modelo permitió no



solamente ampliar la conectividad entre numerosas localidades, sino también generar empleo temporal, fortalecer la economía comunitaria y reconocer la capacidad organizativa de los pueblos indígenas y afromexicanos como actores fundamentales en la ejecución de proyectos de interés público.

Gracias a esta política pública, cientos de kilómetros de caminos fueron construidos para comunicar cabeceras municipales y localidades que durante décadas permanecieron aisladas o con condiciones precarias de acceso. Ello permitió reducir considerablemente los tiempos de traslado hacia hospitales, escuelas, centros administrativos, mercados y demás servicios indispensables para la población. Asimismo, facilitó el transporte de productos agrícolas y pecuarios, fortaleció las actividades comerciales, impulsó el turismo en distintas regiones del Estado y mejoró las condiciones para la atención de situaciones de emergencia derivadas de fenómenos naturales o contingencias de protección civil. Los beneficios generados por esta infraestructura trascienden el ámbito material de la obra pública, pues repercuten directamente en la calidad de vida de miles de familias oaxaqueñas.

Sin embargo, la utilidad y permanencia de cualquier obra pública dependen en gran medida de las acciones de conservación que se realicen una vez concluida su construcción. Ninguna infraestructura puede mantenerse en condiciones óptimas si no recibe mantenimiento periódico, particularmente cuando se encuentra expuesta de manera permanente a factores como lluvias intensas, escurrimientos pluviales, deslaves, erosión de taludes, asentamientos del terreno, tránsito vehicular constante y demás fenómenos naturales propios de la compleja geografía del Estado. La ausencia de acciones preventivas provoca un deterioro progresivo que, con el paso del tiempo, incrementa considerablemente los costos de reparación, disminuye la vida útil de la obra y puede generar condiciones de riesgo para quienes diariamente hacen uso de estas vías de comunicación.

El mantenimiento preventivo constituye una herramienta de administración pública eficiente, pues permite detectar oportunamente daños menores antes de que evolucionen en afectaciones estructurales que requieran inversiones significativamente



mayores. De igual forma, el mantenimiento correctivo oportuno evita la interrupción de la circulación, preserva la seguridad de los usuarios y garantiza la continuidad de los beneficios sociales y económicos derivados de la infraestructura existente. Desde la perspectiva de la gestión pública, destinar recursos a la conservación de los caminos representa una medida financieramente más responsable que permitir su deterioro hasta el punto en que sea indispensable reconstruirlos casi en su totalidad.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al municipio como el orden de gobierno más cercano a la población y le otorga personalidad jurídica y patrimonio propio para atender las necesidades colectivas de su territorio. A su vez, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley Orgánica Municipal del Estado y demás disposiciones aplicables establecen atribuciones para planear el desarrollo municipal, administrar los bienes públicos bajo su responsabilidad y ejecutar acciones orientadas a conservar la infraestructura existente, procurando en todo momento el bienestar de la población. Si bien la construcción de caminos artesanales ha contado con el impulso y respaldo de los Gobiernos Federal y Estatal, ello no excluye la posibilidad de que los municipios, dentro del ámbito de sus competencias y conforme a sus capacidades presupuestarias, participen activamente en las labores de conservación y mantenimiento de la infraestructura ubicada dentro de su territorio.

Lo anterior cobra especial relevancia si se considera que son precisamente los gobiernos municipales quienes mantienen un contacto permanente con las comunidades y conocen de primera mano las condiciones físicas de los caminos, las necesidades de la población y las afectaciones que pueden presentarse con motivo de la temporada de lluvias, el tránsito cotidiano o la ocurrencia de fenómenos naturales. En consecuencia, las acciones preventivas implementadas por los ayuntamientos permiten atender oportunamente desperfectos menores, evitar el deterioro acelerado de la infraestructura y gestionar, cuando sea necesario, el apoyo y la coordinación con las autoridades estatales y federales para la ejecución de trabajos de mayor magnitud.



Debe destacarse que la conservación de los caminos artesanales no implica únicamente preservar una obra material; representa proteger una inversión pública construida con recursos de la Federación, del Estado y con la participación directa de las comunidades, quienes aportaron mano de obra, organización y esfuerzo colectivo para mejorar las condiciones de comunicación de sus localidades. Permitir que esa infraestructura se deteriore por falta de mantenimiento significaría disminuir progresivamente los beneficios alcanzados y comprometer recursos públicos que podrían evitarse mediante una adecuada política de conservación preventiva.

Por ello, el presente Punto de Acuerdo tiene como finalidad exhortar respetuosamente a los Ayuntamientos de los municipios del Estado en cuyo territorio existan o se construyan caminos artesanales, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y conforme a su disponibilidad presupuestaria, fortalezcan las acciones de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de dicha infraestructura, incorporando estas actividades dentro de sus programas de gobierno, de obra pública y de mantenimiento municipal, privilegiando la coordinación institucional y la participación comunitaria cuando ello resulte necesario. Con ello se busca prolongar la vida útil de los caminos artesanales, proteger la inversión pública realizada, garantizar la conectividad entre las comunidades y contribuir a que esta política pública continúe generando beneficios permanentes para el desarrollo económico, social y humano del Estado de Oaxaca.

Por tal motivo, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, con el carácter **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**; en los siguientes términos:

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

**A C U E R D A:**



**ÚNICO.** Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado en cuyo territorio existan o se construyan caminos artesanales al amparo de los programas implementados por los Gobiernos Federal y Estatal, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, establezcan e implementen acciones permanentes de conservación, mantenimiento preventivo y correctivo de dicha infraestructura, incorporando en sus programas de gobierno y, en la medida de su disponibilidad presupuestaria, los recursos necesarios para preservar su estado físico, prolongar su vida útil y garantizar que estas obras continúen proporcionando condiciones adecuadas de conectividad, movilidad, seguridad, acceso a servicios y desarrollo para las comunidades beneficiadas.



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

**SEGUNDO.** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales y administrativos procedentes.



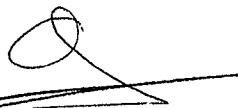
Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a  
nueve de julio de dos mil veintiséis.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO



LXVI DIPUTADO IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ

DIR IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ  
ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ  
DISTRITO 16

LA PRESENTE HOJA CON FIRMA CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO EN CUYO TERRITORIO EXISTAN O SE CONSTRUYAN CAMINOS ARTESANALES AL AMPARO DE LOS PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, ESTABLEZCAN E IMPLEMENTEN ACCIONES PERMANENTES DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DICHA INFRAESTRUCTURA, INCORPORANDO EN SUS PROGRAMAS DE GOBIERNO Y, EN LA MEDIDA DE SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PRESERVAR SU ESTADO FÍSICO, PROLONGAR SU VIDA ÚTIL Y GARANTIZAR QUE ESTAS OBRAS CONTINÚEN PROPORCIONANDO CONDICIONES ADECUADAS DE CONECTIVIDAD, MOVILIDAD, SEGURIDAD, ACCESO A SERVICIOS Y DESARROLLO PARA LAS COMUNIDADES BENEFICIADAS.

